

una plausible decision se ven fuera de sus casas privados de sus comodidades, encuentren cuando enfermos todo el posible alivio en los hospitales de los pueblos, donde se amparen y refugien, por ocupar los facciosos los de su naturaleza y vecindad; ha tenido á bien mandar que los Gobernadores civiles den las correspondientes órdenes en sus respectivas provincias, á fin de que llegado el caso de que un Guardia nacional no movilizado enfermase en cualquier pueblo adonde le hubiesen conducido las vicisitudes de la guerra, y la necesidad de huir del de su residencia, sea admitido en el hospital, si lo hubiese, cualesquiera que sean las reglas y estatutos que lo rijan. En él se le asistirá con especial esmero, por ser la voluntad de S. M. que sea atendido en todas partes como vecino cuando enfermase, considerándose su pueblo la Nacion entera. De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

*Lo que traslado á VV. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 18 de Julio de 1836.—Agustin Alvarez Soto-Mayor.*

## INTENDENCIA DE RENTAS

### *Nacionales de esta Provincia.*

Por efecto del glorioso pronunciamiento hecho en esta Capital la tarde del 6 del corriente se instaló una Junta directiva de Gobierno, para por de pronto ocurrir á las necesidades y deseos de los habitantes de esta heroica Provincia, convencida de la urgencia de establecer un sistema administrativo que comprendiese á todos los pueblos de ella, me ha facultado como jefe principal de Hacienda Nacional, para que ponga en planta el medio mas sencillo de que todos los Ayuntamientos de los pueblos que dependen en la parte administrativa de este Gobierno civil vengán á pagar el cupo de sus contribuciones en la Depositaria de Rentas de ella, desapareciendo asi los muchos inconvenientes y gastos que sin duda resultarían de no variar el sistema monstruoso que en el dia rige, y atender al mismo tiempo á los cuantiosos gastos que es preciso hacer para sostener lo que hemos proclamado.

Para llevar á cabo esta obra espero del patriotismo y actividad de todos los individuos que componen las justicias y ayuntamientos de los pueblos, ecepto los que han pertenecido al partido, presenten en el término de 15 dias contados desde el del recibo de esta circular, los pliegos de cargo de todas las contribuciones corrientes, las cartas de pago que acrediten los hechos hasta la fecha, y un testimonio firmado por el alcalde y Secretario, ó fiel de fechos, de los débitos por atrasos, para con estos documentos formar en estas oficinas los asientos correspondientes.

Me lisongeo que las corporaciones municipales desplegarán el celo y actividad que siempre han manifestado, tanto para cumplir este servicio, como para entregar el cupo de sus contribuciones en esta Depositaria en las épocas señaladas.

Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 14 de Agosto de 1836.—C. I. I.—*Vicente Alvistur.* Sres. Justicias y Ayuntamientos de esta Provincia.

## El Intendente general del Ejército

Hace saber: Que se saca á pública subasta el suministro de las raciones de pan y pienso que se necesitan para las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1837: y para su remate ha señalado el dia 26 de Agosto actual á las doce horas del dia en los estrados de esta Intendencia general. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria de la misma. Madrid 4 de Agosto de 1836.—*Francisco de Icabalceta.*—El Oficial 1.º encargado de la Secretaria, *Agustin de Castro.*

## NOVEDADES.

*Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.*

DERROTA DE GOMEZ POR LA VALIENTE  
*division del general Espartero.*

Anoche ha recibido el gobierno el siguiente parte.

EJERCITO DE OPERACIONES, DIVISION ESPEDICIONARIA

*Al Ecsmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra digo con esta fecha lo que sigue.*

ECSMO. SR.

El dia de hoy será como uno de los mas gloriosos para las armas de S. M. La nacion hallará un justo motivo de reconocimiento hácia estas beneméritas tropas, y Galicia, Asturias con algunas provincias de Castilla, verán coronada la obra de su libertad. Grandes han sido los padecimientos, inauditas las privaciones, superior á todo elogio la constancia, pero al fin consiguieron combatir para obtener el triunfo que satisface todos sus deseos, y por el cual han podido soportar tan prolongados padecimientos. El enemigo pernoctó anoche á cuatro leguas de donde yo lo hice, llegaron á Guardo las tropas ya oscurecido con una marcha de siete leguas; no podían racionarse porque los rebeldes lo habían arrasado todo. Ellos